

	CONCEJO MUNICIPAL DE LA PEÑA			
	RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS			
	Versión: 01	Fecha: JUNIO DE 2016	Código: 18-15	Serie: Resoluciones

**RESOLUCIÓN 003 DE 2024
(07 ENERO De 2024)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ELIGE EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA CUNDINAMARCA TENIENDO EN CUENTA LOS RESULTADOS Y PONDERACIÓN DE LAS PRUEBAS ESTABLECIDAS EN EL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO (A) MUNICIPAL DE LA PEÑA CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028”

El Concejo Municipal de La Peña Cundinamarca, En uso de sus facultades constitucionales y legales y en particular las establecidas en el numeral 8 del artículo 313 constitucional; en el artículo 170 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012; y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el Concejo Municipal conforme a lo establecido en la Constitución Nacional en su artículo 313 numeral 8 compete la elección del personero municipal.
2. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, a través de la cual se modificó el artículo 32 de la ley 136 de 1994 determina que [...] Además de las funciones que se señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos municipales las siguientes [...1 y dentro de ellas se encuentra la de [...] Organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento
3. Que se suscribió el convenio interadministrativo de cooperación N°01 del veintiuno (21) de Julio de 2023 entre la Universidad del Atlántico y el concejo Municipal de La Peña Cundinamarca con el objeto de establecer los términos y condiciones del acompañamiento para la realización del concurso público de méritos para la elección de personero municipal de la peña Cundinamarca por el período constitucional 2024 – 2028.
4. Que se expidió la Resolución N°015 del 08 de agosto de POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO (A) MUNICIPAL DE LA PEÑA CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028, en la cual se establecieron las diferentes etapas para elegir al personero municipal.
5. Que el día siete (07) de enero de 2024 en concordancia con el cronograma del concurso público de méritos para la elección del personero y teniéndose en cuenta la respectiva lista de elegibles emitida por la Universidad del Atlántico, en sesión plenaria del Concejo municipal de La Peña Cundinamarca, se eligió para el cargo de Personero Municipal al Dr. RIGOBERTO ROJAS ORTIZ identificado con la cedula de ciudadanía N°1019052856 De Bogotá.

Carrera 3 N°.6-61 Teléfono 3102007022 e-mail: concejomunicipal@lapena-cundinamarca.gov.co

Proyectó	Revisó	Ruta Documento	Aprobó
DIANA CAROLINA PULGARIN CASALLAS	SANDRA MILENA BRAVO CAMPOS	RESOLUCIONES	SANDRA MILENA BRAVO CAMPOS

	CONCEJO MUNICIPAL DE LA PEÑA			
	RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS			
	Versión: 01	Fecha: JUNIO DE 2016	Código: 18-15	Serie: Resoluciones

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Elegir en el cargo de PERSONERO MUNICIPAL De La Peña Cundinamarca al Dr. RIGOBERTO ROJAS ORTIZ identificado con la cedula de ciudadanía N°1019052856 De Bogotá, para el periodo comprendido del Primero (1) de marzo del año 2024 hasta el último día del mes de febrero del año 2028.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al Dr. RIGOBERTO ROJAS ORTIZ el contenido de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: publíquese el nombre de personero (a) electo, en las carteleras del Concejo Municipal, Personería Municipal, portal web de la Alcaldía Municipal y el Portal de la Universidad del Atlántico <https://www.uniatlantico.edu.co> en el link <https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proveccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/>

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Las Peña Cundinamarca, a los siete (07) días del mes de Enero de dos mil veinticuatro (2024).


SANDRA MILENA BRAVO CAMPOS
 Presidente Concejo


FILADELFO CHAPARRO MOYANO
 Vicepresidente Concejo


JOSÉ WILMER CHIMBI RODRÍGUEZ
 2° Vicepresidente Concejo


DIANA CAROLINA PULGARIN CASALLAS
 Secretaria General concejo

Carrera 3 N°.6-61 Teléfono 3102007022 e-mail: concejomunicipal@lapena-cundinamarca.gov.co

Proyectó	Revisó	Ruta Documento	Aprobó
DIANA CAROLINA PULGARIN CASALLAS	SANDRA MILENA BRAVO CAMPOS	RESOLUCIONES	SANDRA MILENA BRAVO CAMPOS